

RAWSON (CH), 3 de febrero de 2017

DICTAMEN N° 38/2017- CF

Ref. : Expediente 36.429/2017 T.C.
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
R/ANT. LIC. PUB. N° 05/16 PAVIMENTACION URBANA AÑO 2016
SECTORES VARIOS

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizada la documentación obrante verifico:

La Ordenanza 2343/16 autorizando al Departamento Ejecutivo la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, estimando el presupuesto en \$ 10.078.277,77 que serán imputados a la partida "Pavimentación"

La Ordenanza 2309/15 de Presupuesto 2015 para la Corporación Municipal, previéndose para el ítem 3.2.5 Pavimentación un gasto de \$ 15.000.000.

La Resolución 681/16 autorizando a la Secretaría de Obras Públicas a la habilitación del Registro de Oposición para la obra bajo análisis; Resolución 749/16 autorizando a la Secretaría al llamado a Licitación Pública N° 05/2016 para la realización de la obra "Pavimentación Urbana Año 2016 – Sectores Varios" la que será imputada a la partida presupuestaria Pavimentación.

El Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte de la Resolución 749/16, el llamado a Licitación Pública y Presupuesto Oficial fijado en \$ 10.078.277,77.

El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación (folios 1074/9) que recomienda desestimar las ofertas de CHOEL SRL y RIGEL SRL por no ser económicamente convenientes a los intereses municipales y preadjudicar la Licitación Pública N° 5/16 a la empresa EDISUD S.A. por \$10.078.277,77 por considerar que se trata de la oferta más conveniente.

El Proyecto Resolutorio (folios 1080/1) adjudica en igual sentido que lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación y por el mismo importe, ordenando la imputación presupuestaria que corresponde.

Observo que tanto en el dictamen de la Comisión como en el Proyecto Resolutorio se ha cometido el error de adjudicar la obra en el monto del presupuesto oficial, y no en la oferta presentada por la empresa que fue de \$ 9.058.073,45 situación que deberá ser corregida antes de dar continuidad al presente proceso licitatorio.-

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas